

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2016.

Versión Estenográfica de la VIII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones celebrada en la sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenos días, bienvenidos a la Octava Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenos días.

Le informo que con la presencia de los seis Comisionados, tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, someto a su aprobación el Orden del Día. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos entonces a los asuntos listados bajo los numerales III.1 y III.2, que en ambos casos son Resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto otorga título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, como resultado del procedimiento de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 80 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 1710-1780 MHz, y 2110-2180 MHz, Licitación No. IFT-3.

En el primer caso, un título a favor de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; y en el segundo, a favor de Radiomóvil Dipsa.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, para que presente el asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente. Muy buenos días a todos.

Como usted ya lo señaló, efectivamente, derivado del procedimiento de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación

comercial de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico en el rango de 1710 a 1780, la conocida como Licitación IFT-3.

Derivado de este procedimiento de Licitación, el Pleno emitió el Fallo de la Licitación respectiva, declarando como participantes ganadores tanto a AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., como a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Ustedes recordarán que las Bases de este proceso licitatorio establecían la posibilidad de que los participantes en esta Licitación que ya contaran con bandas de frecuencia en estos rangos específicos, podían solicitar el cambio de sus bandas de frecuencias, a efecto de optimizar el uso del espectro, mediante el establecimiento contiguo de bandas de frecuencias.

Es el caso que estas dos empresas, muy particularmente Radiomóvil Dipsa, en términos de lo establecido en dichas Bases de Licitación, en su momento solicitó el cambio de frecuencias, de resultar ganador, para que observaran un espectro continuo y con esto eficientar el uso de las frecuencias que ya tiene y las que posiblemente se haría acreedor derivado de esta Licitación.

Como señalé, el Fallo declara ganador a estas dos empresas, lo que da pie a que el Instituto tramite el cambio de frecuencias solicitado por Radiomóvil Dipsa; estas Bases de Licitación también decía, que una vez autorizado el cambio de frecuencias respectivo, el Instituto otorgaría en consecuencia los títulos de concesión a ambas empresas como consecuencia del Acta de Fallo de este proceso de Licitación.

Es por ello, que el 27 de abril, como ustedes recordarán, este Pleno autorizó a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. el cambio de frecuencias solicitado en términos de las bases de licitación respectivas; en esa ocasión, el Pleno mandató un plazo determinado para que Radiomóvil Dipsa llevara a cabo los trabajos necesarios, relativos al cambio de bandas de frecuencias autorizado, situación que Telcel dejó manifiesta el 17 de mayo pasado, notificando formalmente al Instituto la conclusión de estos trabajos de cambios de frecuencias, por lo cual no hay impedimento alguno para que este Pleno ya se pronuncie respecto del otorgamiento formal de los títulos de concesión a ambas empresas, como consecuencia de la Licitación IFT-3.

Por ello, los proyectos están siendo sometidos a su consideración, en ambos casos, en el caso de AT&T, propone otorgar a esta empresa un título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, para la prestación del servicio de

acceso inalámbrico, con una vigencia contada a partir de la fecha del otorgamiento y hasta el 1° de octubre del año 2030, en los rangos específicos que derivaron del proceso de Licitación, en las Regiones PCS 1, 5 y 8.

Y para el caso de Telcel, se propone el otorgamiento del mismo título, de un título de concesión similar, para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, para la prestación de igual forma del servicio de acceso inalámbrico, con una vigencia hasta el 1° de octubre del año 2030, en los rangos de frecuencias que ganó como consecuencia de la Licitación y contemplando el cambio de frecuencias autorizado por esta autoridad.

Cabe señalar que los títulos de concesión amparan la prestación de servicios en las Regiones 2, 3, 4, 6 y 7.

En ambos casos, se advierte en las Resoluciones respectivas, que la UER deberá realizar las acciones necesarias para devolver las garantías de seriedad presentadas por ambos participantes ganadores de este proceso de Licitación.

Serían las cuestiones generales de los asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Rafa.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Brevemente para hablar en un par de minutos de la importancia, la gran importancia de este tema.

Es un espectro extremadamente valioso, que viene después de una cierta sequía administrativa que no había dado espectro y que nos situaba bajo comparativos internacionales, una posición desfavorable, que para ciertas regiones, ciertos operadores, comprometía la eficacia de su operación y la calidad del servicio brindado.

Entonces, resaltar el gran logro para el Instituto, la Unidad de Concesiones y Servicios, los trabajos dirigidos por el Presidente Contreras y demás Unidades que también colaboraron para permitir esta puesta a disposición que de inmediato, especialmente para el tráfico de datos, marcará una mejoría notable en los niveles de calidad del servicio, particularmente sensible en las áreas geográficas más comprometidas por saturación. Es el tipo de trabajo

básico de un regulador, que me parece que se ha logrado cumplir de una manera eficiente, oportuna, justo con la entrada de una nueva empresa que dinamiza la competencia en México.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

El otorgamiento de los títulos en cuestión, es la culminación del proceso de asignación mediante licitación de espectro, del espectro, coloquialmente llamado AWS, que se ubica en las bandas de frecuencia 1710-1780, pareado con 2110-2180 MHz.

A través de la Licitación IFT-3 se abrió la posibilidad para que la industria interesada en el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 80 MHz en las bandas mencionadas, tuviese acceso a mayor espectro para brindar más y mejores servicios de telecomunicaciones para los usuarios de estos servicios.

Con este proceso de Licitación también se acompañó el reacomodo de los bloques de espectro de la industria participante, para que en la medida de lo posible cada participante ostentase bloques contiguos de espectro y permitiera así una distribución más eficiente, desde el punto de vista técnico; la asignación de más espectro para este tipo de servicios está en sintonía con las Recomendaciones de la UIT para atribuir mayor espectro a los Sistemas IMT.

Los dos proyectos de Resolución incluyen una concesión de bandas de frecuencia para cada participante ganador, en el caso de ATT se vincula esta concesión, con la concesión única con la que ya cuenta; por su parte, Telcel cuenta con un título de red pública de telecomunicaciones, el cual lo habilita para prestar los servicios de acceso inalámbrico fijo y móvil, dentro de los cuales queda comprendido el servicio de acceso inalámbrico autorizado en la concesión de bandas de frecuencia.

En tal virtud, al haberse acreditado por ambos participantes tanto el pago de la contraprestación por la asignación del espectro radioeléctrico, derivado de la Licitación IFT-3, el pago de los derechos correspondientes a la expedición del título de concesión respectivo por parte de los participantes ganadores, ATT y

Telcel, así como concluido el cambio de bandas de frecuencia, acompañe con el sentido de mi voto ambos proyectos.

Aquí hay que mencionar que derivado de esta Licitación, Telcel tendrá 80 MHz y ATT tendrá 50 MHz en esta banda de frecuencias, por lo que no cabe duda de que podrán dar mejores servicios, a mejores precios y con mejor calidad a los usuarios finales.

Es por esto que adelanto mi voto a favor de estos proyectos.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias y buenos días, Comisionado Presidente y colegas Comisionados.

Para acompañar mi voto respecto de estos proyectos con los que se llega a la etapa final de Licitación de las Bandas AWS que contemplaba esta cuarta etapa, la entrega de títulos. Una vez que se ha comprobado el pago de las contraprestaciones correspondientes y el cambio de bandas, que con el fin de reordenar esta banda, se llevó a cabo con éxito.

Importantísimo el haber asignado tanto la parte de AW, la sub-banda AWS-1, como por lo menos parcialmente la Banda AWS-3, que parcialmente será concesionada a Telcel y que permitirá servicios, pues en cuanto haya una serie de desarrollos tecnológicos en esa sub-banda 3.

Yo acompañe con mi voto, primero el proyecto por lo que respecta al título que se le otorgaría a ATT, simplemente quiero proponer la adición de tres palabras a la Condición 5 del Título de Concesión, llamada "Cobertura de la Concesión de Espectro Radioeléctrico", con el único fin de que quede fehacientemente la obligación de usar este espectro que se está concesionando; no me refiero a una obligación específica de cobertura, sino que quede claro que el concesionario, y leo ahora la Condición 5, dice hoy:

"...El concesionario deberá usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencia que ampara la presente concesión de espectro radioeléctrico; y yo quisiera agregarle: y a usarlo y explotarlo

eficientemente, -y sigue la redacción original- exclusivamente en la cobertura geográfica que se señala a continuación; y ya vienen las coberturas...”

Creo que es importante, sin cambiar desde luego los términos y entendidos de esta Licitación, que quede claro en el título, la obligación que hay de usar y explotar este espectro para los fines, servicios y modalidades comerciales para los que fue licitado.

Hago esta propuesta a este Honorable Pleno, y pues por lo demás acompaño el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada.

Sería usted tan gentil de repetir la propuesta en el contexto de la Cláusula completa, si me hace usted favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, cómo no.

Cobertura de la Concesión de Espectro Radioeléctrico.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Es la...?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: La 5.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La 5, sí.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Del título de concesión, y pues podría ser aplicable para ambos títulos, ATT y Telcel.

...El concesionario deberá usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias que ampara la presente concesión de espectro radioeléctrico, usarlo y explotar eficientemente -eso es lo único que estoy agregando- exclusivamente en la cobertura geográfica que se señala a continuación...

Y ya, nada más.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada.

¿Alguna duda sobre la propuesta formulada por la Comisionada?

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo, si me lo permite, le haría una pregunta a la Comisionada Labardini, si tiene a bien contestarla, no sé si sea posible, Comisionado Presidente.

Gracias, Comisionado Presidente.

Dado que este Instituto todavía no se ha pronunciado, en el sentido de que se podría entender como una explotación, como un uso eficiente, ya no una explotación, porque creo que cuando decimos explotación depende ya del modelo de negocios, y ahí yo creo que estaría más complicado saber que es una explotación eficiente.

Pero solamente en cuanto al uso eficiente, que sí aparece tanto en la Constitución como en nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero este Instituto todavía no ha definido con qué parámetros, cómo se va a medir esto o qué se entendería por el uso eficiente, hay una serie de estudios que se están realizando, yo sí pediría a la Comisionada si pudiéramos tener una idea de a qué se refiere cuando se dice que es un uso eficiente, y todavía más cuando se dice que es una explotación eficiente.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Mire, Comisionado Fromow, el propio proyecto de título, en su Condición 8.4, hace alusión al concepto de uso eficiente del espectro, más entorno a ir incorporando innovaciones, modernizaciones de sistemas, pero en fin, ya contiene una, no quisiera decir yo una definición, pero hace referencia a qué vemos como uso eficiente del espectro.

El propósito es que no haya la menor duda, y con la flexibilidad del caso, y pues son juicios tanto de negocios y de ingeniería que va haciendo cada

concesionario, pero que no quede duda que sí hay una obligación de usar este espectro, y que llegado el momento de su prórroga este Instituto puede evaluar si hubo ese uso eficiente de espectro; si después surgen unos lineamientos que armen este concepto y el alcance de la eficiencia espectral, pues bueno, a eso nos sujetaremos.

Pero para uno poder decir: bueno, se usó o no se usó, por ejemplo, en el momento procesal de una solicitud de prórroga, pues lo que no puede quedar en duda es si había o no la obligación; no estoy hablando ni de poner una obligación no prevista a lo largo de este proceso de Licitación de cobertura, ni un plazo, pero sí que no haya duda que hay la obligación de usar el espectro, pues porque por eso se licitó y se concesionó.

Tienen todos los incentivos para usarlo, me queda claro, pero jurídicamente es importante, creo yo; y yo no estoy introduciendo un concepto nuevo, está en el propio título el concepto de uso eficiente del espectro en su Condición 8.4.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado, para adelantar mi voto en contra de la propuesta, si no queremos ir más allá de lo que dice la 8.4, que sí hace un planteamiento en ese sentido, yo creo que no tiene ninguna relevancia que lo pongamos en otra parte del título, si ya está especificado en una Condición específica.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Respetando por supuesto lo que cada Comisionado por supuesto, tiene derecho a votar, nada más, yo inicialmente pensé lo mismo, sólo que la 8.4 hace énfasis en estas acciones de actualización y modernización de sistemas, pues de equipos, que hacen una mayor eficiencia, pero no la obligación de usar el espectro, que para mí es

como básico, como lo fundamental y mínimo que tiene que hacer un concesionario, como el concesionario que tiene una concesión para prestar servicios públicos, pues tiene una obligación de prestar los servicios y, nada más, por eso estoy haciendo esta propuesta.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En ese caso sí pediría una aclaración.

Si lo que se quiere es que se use el espectro, pues que se ponga que se use; si lo que queremos es que se use eficiente, pues ya está contemplado, lo que está en una Condición específica; si lo único que se quiere decir en la propuesta es que se use el espectro, pues que se ponga tal cual, como dice, la 8.4 va más a incorporar nuevas tecnologías, a la actualización tecnológica, la evolución tecnológica, y en ese sentido se dice que con esto se tiene mayor eficiencia espectral y se puede tener un nivel óptimo de calidad y disponibilidad de los servicios, al tener más capacidad.

Entonces, en ese sentido va lo que dice la 8.4, si lo que se busca es decir nada más que se use el espectro, aunque no sea este uso eficiente que ponemos en la 8.4, pues que si la propuesta es en ese sentido, pues que se diga tal cual.

Comisionado, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Lo que me gustaría hacer, es expresar mi voto respecto al proyecto como está, y luego algunos comentarios sobre la propuesta de la Comisionada Labardini.

Como ya se señaló, este asunto que se nos pone a consideración es un trámite que lleva a la conclusión de la exitosa Licitación de asignación de espectro. Yo coincido con el proyecto, es consistente con todas las Bases de Licitación y

todo el procedimiento que se ha llevado, y nos va a permitir, como se señaló por mis colegas, que de manera inmediata el espectro adicional que se puso a disposición mediante la Licitación, sea utilizado, y seguramente tendrá un impacto favorable, tanto en el ambiente competitivo como en los niveles de calidad que se le están ofreciendo.

Como se señalaba ya por varios de mis colegas, es clara la escasez de espectro artificialmente que se había generado, y con eso se contribuye a reducir esta escasez.

Y es uno de los pasos que está dando el Instituto, también vienen varios en los próximos meses y años, que van a lograr abatir de manera significativa esta escasez artificial. Por eso, manifiesto mi apoyo al proyecto, y también manifestar mi reconocimiento a las áreas, tanto al área de Concesiones y Servicios, como al área de Espectro Radioeléctrico por el exitoso proceso de Licitación.

Respecto a la propuesta, déjenme sí manifestar mi reacción muy clara al respecto, no conozco ningún caso a nivel internacional donde se le establezca a un concesionario, a un operador, la obligación de un uso eficiente, eso no quiere decir que no sería pertinente o no, el que no lo establezca en ningún lado, lo que me preocupa es el concepto; es una obligación de un concepto de eficiencia, y yo sí creo, que establecería una incertidumbre enorme sobre qué significa la obligación.

Entonces, por eso no estoy en condiciones de apoyar la propuesta, yo personalmente uso mucho el término para referirme, como situaciones ideales desde el punto de vista económico, y que es el objetivo a donde debería llevar toda la regulación del Instituto, es decir, uno de los guías centrales del actuar el Instituto es el desarrollo eficiente del sector, y me parece que ese es un mandato que tenemos como Instituto, buscar ese objetivo.

Pero una situación muy distinta es ponerlo como una obligación de un operador, porque significa que si no lo cumple es sujeto a sanciones, ¿y cuál es el parámetro para determinar si cumple o no con esa obligación?

Yo creo que antes de imponer una obligación de uso eficiente, deberíamos definir qué se entiende por ese uso, y en su caso establecerlo. Poner la obligación simplemente, me parece que introduciría una enorme incertidumbre sobre qué significa esta obligación. Entonces, por esa principal razón es por la que no apoyo.

Y otra razón, también central, es que significa una obligación que puede ser mayor y que no estaba en los modelos de título de concesión, no porque no tengamos la facultad de modificarlo, sino porque sería un cambio mayor sobre las obligaciones sobre las cuales presentaron sus propuestas y ofertas sobre el espectro. Entonces, sería un cambio sustantivo, pero además de que es un cambio sustantivo, la incertidumbre que enfrentaría el operador sobre cuál sería esta obligación.

Por esa razón no estoy dispuesto a apoyarla, en posición de apoyarlo por esto; sin embargo, eso no significa que tengo muy claro que una obligación central, un mandato central del Instituto es que sus regulaciones y sus actos, todos sean encaminados a promover el desarrollo; y aunque el título, el modelo de título, lo está utilizando, es como una aspiración de convergencia, cuando se utiliza de que se buscarán cambios, yo creo que sí es relativamente más fácil identificar cambios que son consistentes para un uso eficiente. Una mejora tecnológica claramente contribuye al uso eficiente, pero no se está estableciendo, por lo menos en mi lectura, una obligación de un uso eficiente en otras partes del título, como se está proponiendo en este planteamiento que hace la Comisionada Labardini.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Solamente quisiera expresarme respecto a la propuesta de la Comisionada Labardini, y bueno, no dejo de observar que en este tema genera una variedad de opiniones, pero aunque coincido con la misma preocupación en cuanto a la obligación que tenemos para vigilar que el espectro se use, y que se use eficientemente, desde mi punto de vista, en el título se cubren estas preocupaciones precisamente por las condiciones a las que se ha dado lectura, tanto la 5, en la que se expresa claramente la obligación del concesionario para usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias concesionadas, bueno, ese aspecto está cubierto en esta Condición.

Y en la 8.4, que hace referencia a este concepto de uso eficiente del espectro, ciertamente que la primera parte, es un párrafo muy compacto, la primer parte del párrafo se enfoca en el uso de nuevas tecnologías, es un enfoque

tecnológico sobre el uso eficiente, pero al final del párrafo también menciona la obligación de que esta eficiencia tecnológica tenga un impacto en la calidad y en la disponibilidad de los servicios, que me parece que eso le da mayor amplitud al concepto de eficiencia que se podría aplicar en su momento.

Y por esta razón yo no acompañaría la propuesta, porque me parece que está cubierto esencialmente en estas dos Condiciones. Aunque comparto la preocupación; y además está la cuestión de que nosotros siempre tenemos la obligación de vigilar el uso eficiente del espectro, independientemente de que se exprese o no en los títulos, eso es parte de nuestras obligaciones y nuestras responsabilidades.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Si a ustedes les parece, someto primero a consideración la propuesta formulada, como se ha hecho en otras ocasiones, y después procederíamos a la votación del asunto en lo general y en lo particular, si a ustedes les parece.

Someto a votación la propuesta formulada por la Comisionada Adriana Labardini.

Quienes estén a favor de modificar el proyecto en la parte a que ha hecho referencia, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se tiene por modificado, por lo que está a votación, y continúa a discusión el proyecto en los términos presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Me toca fijar posición.

Únicamente resaltar también el gran trabajo que se ha hecho por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Competencia; este ha sido un proceso largo, complejo, pero que tiene como resultado que al día de hoy se pueda concretar la suscripción de títulos que a través de su entrega, implican poner a disposición del mercado 40 por ciento más del espectro que hoy se tiene para telecomunicaciones móviles.

Eso sin ninguna duda tendrá un impacto positivo en los usuarios y por supuesto en el mercado.

Considerando esto y considerando que los proyectos que se someten a nuestra consideración cumplen a cabalidad con lo dispuesto por la Ley y por las Bases, voto a favor de los mismos.

Y someto a su votación. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente, ambos asuntos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.3, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto prorroga la vigencia de la concesión de Globalstar de México, S. de R.L. de C.V., y otorga un título de concesión única para uso comercial, para cuya presentación le doy la palabra una vez más al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

El 17 de noviembre del año 1999, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó en favor de esta empresa, la ya mencionada, un título de concesión de red pública de telecomunicaciones a nivel nacional con una vigencia de 20 años, que facultaba a esta empresa, Globalstar de México, a prestar servicios móviles de comunicación de voz, de transmisión de datos, geo posicionamiento y mensajes cortos.

Como mencioné, esta concesión tiene una vigencia original de 20 años contados a partir del 17 de noviembre del 99; por ende, la vigencia llegará a su fin en noviembre 17 del año 2019.

Es el caso, que Globalstar en septiembre de 2015, solicitó formalmente la prórroga de este título de concesión, derivado de lo cual, nos lleva a realizar el análisis que nos mandata el artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; como todos ustedes saben, señores Comisionados, el artículo 113 establece los requisitos de procedencia que deben ser debidamente complementados para que un concesionario pueda acceder a la prórroga de su respectivo título de concesión.

Muy puntualmente, el primero de ellos hace alusión a la oportunidad en la presentación de la solicitud de prórroga, señalando que el solicitante de la prórroga, el concesionario, deberá solicitar ésta dentro del año previo al inicio de la última quinta parte de vigencia de la concesión a prorrogar; en este sentido, señalo que de la evaluación realizada por mi área a este requisito de procedencia, se constató que la solicitud de prórroga fue debidamente planteada en debido y estricto cumplimiento del artículo 113, atendiendo la oportunidad de la presentación de la prórroga.

Como segundo requisito que establece este dispositivo legal, está el que el concesionario se encuentre al corriente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el título de concesión, en la Ley y demás disposiciones aplicables; en este sentido, les señalo que derivado del ejercicio de facultades que tiene a su cargo la Unidad de Cumplimiento de este Instituto, es que el 3 de mayo de este año, 2016, la Unidad de Cumplimiento emitió dictamen favorable respecto al cumplimiento de las obligaciones por parte de este concesionario.

Y como último requisito, es que este concesionario, en su caso, acepte las nuevas condiciones que se le establezcan en el título de concesión que se le otorgue como consecuencia de la prórroga de la concesión original.

Derivado de todas estas cuestiones considerativas, es que se está proponiendo a ustedes autorizar la prórroga a esta empresa, la prórroga del título de concesión original, y otorgar en consecuencia, acorde con nuestro marco legal vigente, otorgar una concesión única para uso comercial con una vigencia de 30 años contados a partir del 18 de noviembre del año 2019, fecha en la que concluirá la concesión original de red pública de telecomunicaciones; esta concesión única con una cobertura nacional, y facultando a este concesionario a prestar cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones y radiodifusión que sea técnicamente factible.

Para estos efectos y para el debido cumplimiento del tercer requisito de procedencia del artículo 113 de la Ley, se señala un plazo de 15 días hábiles al

concesionario, para que acepte las nuevas condiciones que se están plasmando en el modelo de título de concesión que forma parte integral también de esta Resolución.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, para acompañar con mi voto el proyecto, creo que se reúnen todos los requisitos legales para proceder a esta prórroga, y pues creo que en sus términos cumple cabalmente con los requisitos de Ley.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionada Labardini.

Yo también quisiera señalar que acompaño con mi voto el proyecto, es parte claramente de lo que establece nuestro nuevo marco jurídico, unos títulos de concesión distintos para prestar servicios, ¿cuáles? Todos los que sean técnicamente posibles, y viéndose como un título habilitador al prestador de servicios, más allá de un título como se otorgaban también con anterioridad, que implicaban la disposición de algunos bienes de dominio público.

Sólo distinguir eso, el título que se está prorrogando ahora con la figura de concesión única, no tiene espectro radioeléctrico, y es únicamente como una habilitación para prestar servicios.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.3. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por terminada esta Sesión.

Gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

ooOoo